



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 673

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica.

11 SEP 2024

VISTO: El Informe N° 1375-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3354568 y Reg. Exp. N° 2422341, y demás documentación adjunta en un total de diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 536-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de julio del 2024, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación del saldo de Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2140940, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Red de Salud de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 1375-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita reconfiguración de integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación del saldo de Obra del Proyecto en mención, y mediante el Informe N° 646-2024-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, suscrito por la Mag. Maritza Ravelo Chávez – Directora de la Red de Salud de Tayacaja, de fecha 27 de agosto de 2024, comunica que como unidad ejecutora su participación sería en acompañamiento dentro del proceso de RECEPCION mas no parte del COMITÉ, siendo esta no competencia de su responsabilidad, por lo tanto, no siendo parte de la Comisión de Recepción y Liquidación del saldo de obra los integrantes de la Red de Salud de Tayacaja; por lo que concierne la reconfiguración de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde reconfigurar la Comisión de Recepción y Liquidación del saldo de Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta nueva de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del saldo de Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2140940, ejecutada por la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 673

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2024

Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; a favor de la Red de Salud de Tayacaja, el cual estará integrado por:

Presidente	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia
Primer Miembro	CPC. Jonny Condori Boza
Segundo Miembro	Ing. Godofredo Castro Ampa
Tercer Miembro	Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui

ARTÍCULO 2º.- QUEDA firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 536-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de julio del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud de Tayacaja, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/mm